REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y 422 del C. General del P., el Juzgado,

RESUELVE

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA, a favor de Laura María Malavera Castro, contra Yovanny Garcia Villamizar, por las siguientes cantidades:

1.- Por $4.000.000, oo M/Cte., correspondiente al capital contenido en la letra de cambio arrimada como base de la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital establecido en el numeral primero, liquidados a la tasa máxima legal a autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de febrero de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en oportunidad legal que corresponda.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada conforme lo dispone el artículo 290 del C. General del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito, los cuales corren conjuntamente.

Téngase en cuenta que la señora Laura María Malavera Castro, actúa en el presente trámite a nombre propio.

Requerir al extremo actor para que de manera prioritaria allegue a este despacho el titulo valor antes referido en su carácter de original.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez